CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 163/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** con **RUC N° 80017477-1** domiciliada en Cnel. Ángel López N° 557, Edif. Cnel. López planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte Heyn, Villa Aurelia, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213-467** representada para este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ** con Cédula de Identidad N° **1.591.907,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUNICIONES Y ACCESORIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"ADQUISICION DE MUNICIONES Y ACCESORIOS",** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 354.554,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.4.1. OG 390 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 434.500.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 434.500.000.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2018 "**Adquisición de Municiones y Accesorios**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 345 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de noviembre del 2018.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 163/2018
*****

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 3									
EQUIPOS ANTIMOTINES, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total (+IVA)**
1	46101601-009	Proyectil calibre 5.56 milímetros	Unidad	CAJA	30.000	RUAG	SUIZA	10.000	300.000.000
2	46101601-001	Proyectil calibre 9 milímetros	Unidad	CAJA	5.000	RUAG	SUIZA	6.500	32.500.000
3	46101601-007	Proyectil calibre 7,62 milímetros	Unidad	CAJA	2.000	RUAG	SUIZA	14.000	28.000.000
4	46101601-9999	Proyectil de precisión	Unidad	CAJA	1.500	RUAG	SUIZA	16.000	24.000.000
5	46101601-9994	Eslabón para municiones	Unidad	CAJA	50.000	EUROLINK	FRANCIA	1.000	50.000.000
Precio Total									**434.500. 000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos mil (Gs 434.500.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** Cuenta Corriente N° **0001000008198221.**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servicio S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 163/2018
*****

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Ítems	Descripción de Bienes	Especificaciones Técnicas
1	**Proyectil calibre 5.56 milímetros**	**PROYECTIL 5.56X45mm (SS109 o M855) OTAN** • Proyectil: 4.0g/62gr. (Núcleo de acero) • Material del proyectil: Núcleo de acero templado y núcleos de plomo con Encamisado completo • Fulminante: tipo bóxer libre de componentes corrosivos. • Impulsor: Pólvora de base doble. • Material de la vaina: Aleación CuZn • Peso del cartucho: 12,2g. +/- 1g • Términos de referencia cualificado por la OTAN • Rango de temperatura: -54°C hasta +52°C • presión media de la boquilla de la caja + 3s: 4.400 a 4.450 bar (21°C) • velocidad inicial o de boca de cañon mínimo: 940 m/s – cañón de 510mm. • energía del proyectil mínimo: 1.780 J • precisión á 300mts.: sH ; sV ≤ 85 mm. • Penetración a 570m: placa de acero de 3,5mm dureza Rockwell B55-70. (mínimo) • Embalaje: cajas de cartón por 50 municiones metidas en cajas metálicas tipo M2A1.
2	**Proyectil calibre 9 milímetros**	**PROYECTIL 9X19 OTAN FMJ (ENCAMISADO COMPLETO)** • Proyectil: Encamisado completo de 8.0g. / 124gr. • Material del proyectil: Núcleo de plomo con encamisado revestimiento cobre y zinc. • Fulminante: tipo bóxer no corrosivo • Impulsor: Pólvora de base doble. • Material de la vaina: Aleación CuZn • Peso del cartucho máximo: 12,5g. +/- 1g • Términos de referencia: cualificado por la OTAN • Rango de temperatura: -54°C hasta +52°C (mínimo, se aceptarán municiones con rangos de temperaturas mayores). • presión media de la boquilla de la caja + 3s: mínimo 2.840 bar (21°C) • velocidad inicial o de boca de cañón mínimo: 390 m/s – cañón de 200mm. • energía del proyectil mínimo: 620 J • Precisión á 46m. ≤50mm • Embalaje: Cajas de cartón por 50 municiones.
3	**Proyectil calibre 7,62 milímetros**	**PROYECTIL 7.62X51mm. FMJ (M80) OTAN** • Proyectil: FMJ (Encamisado completo), 9.5g/146 gr. • Material del proyectil: Núcleo de plomo con encamisado de acero y revestimiento

Lic. Mario Marteco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

		cobre y zinc • Fulminante: tipo bóxer libre de componentes corrosivos. • Impulsor: Pólvora de base doble. • Material de la vaina: Aleación CuZn • Peso del cartucho: 24.0g.+/-2g • Rango de temperatura: -54°C hasta +52°C • presión media de la boquilla de la caja + 3s: 4.400 a 4.450 bar (21°C) • velocidad inicial o de boca de cañón mínimo: 850 m/s – cañón de 562mm. • energía del proyectil mínimo: 3.450 J • precisión á 550mts.: sH ; sV ≤ 200 mm • Penetración a 570m: placa de acero de 3,5mm, Rockwell B55-70. • Empaque: Cajas de cartón x 10 unidades metidas en caja metálica tipo M2A1.
4	**Proyectil de Precisión**	**PROYECTIL DE ALTA PRECISIÓN** • Calibre .308 de alta precisión • Proyectil HPBT, 10.9g/168g • Encamisado completo de latón y núcleo de plomo • Coeficiente Balístico C1 = 0.454 (ICAO) mínimo • Primer libre de componente corrosivos • Pólvora de base doble • Vaina de latón (CuZn) • Velocidad en boca de cañón 805 m/s (2.641 fps) en cañón de 650mm • Energía del proyectil medido en la boca del arma 3.530 J • Precisión á 300m. = sá ≤ 17.5mm • Embalaje: Cajas de cartón x 20 unidades (Empaque grande en cajas de cartón x 10 cajas=200 unidades).
5	**Eslabón para Munición**	**ESLABON PARA MUNICION 5.56X45 (M27 OTAN)** • Fabricado conforme a las especificaciones PD-QAF-6 • Con 3 eslabones abiertos y 1 enganche de uña extractora. • Con peso aproximado de 2 gramos. • De acero 1050 acorde con ASTM A684. • Con revestimiento de fosfatado acorde con especificaciones militares

OBSERVACIONES:

- Por normativa internacional se deberá marcar la culata de la Proyectil calibre 5.56 milímetros, con la siguiente nomenclatura: **Lote en número romano; Fabricante (Abreviatura de la Industria); Sigla del País usuario Abreviatura (PY); Año de Fabricación en número romano; Tipo de proyectil en letras y números.-**
- **EL PROVEEDOR:** Deberá incluir en la cotización los gastos y costos del cargue, transporte interno, trámites aduaneros de la exportación, en origen, hasta la ENTREGA EN EL AEROPUERTO CONVENIDO, Bajo los términos **ICOTERMS-Formulaciones FCA.**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

- **LA DIMABEL**; Asume los costes desde el punto de entrega convenido hasta su destino final (gasto de carga, transporte desde el aeropuerto convenido hasta LOS POLVORINES DE LA Dimabel, gastos de en aduana, deposito aduanero, trámites aduaneros de importación, transporte interior y entrega en Paraguay, Traslado desde Aduana Silvio Pettirossi Asunción hasta los polvorines de la DIMABEL en Piribebuy, Tasas A.N.N.P/IVA incluido, Acompañamiento militar, DESPACHO DEFINITIVO: ADUANA CAPITAL, INDI, Servicio de valoración aduanera, Canon informático, IVA.-
- Todos los bienes que formen parte de la presente CONTRATACION deberán estar convenientemente Identificados por la firma exportadora con el Nombre del Fabricante; N° de Serie o Lote; Año de Fabricación y la Leyenda DIMABEL-PY.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Los bienes podrán ser entregados a partir de la emisión de la Orden de Compra de bienes que será emitida a la empresa adjudicada por la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria Dirección de Material Bélico (DIMABEL), a partir de la firma del contrato.

b) La Contratante nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados, de acuerdo al protocolo de pruebas y condiciones especiales fijados en la presente cláusula.

c) **Lugar de entrega de los bienes bajo *condiciones Incoterms FCA; Aeropuerto convenido, en el país de origen,*** Sujeto a los términos de **Comercio Internacional- ICOTERMS Formulaciones FCA/2010.**

d) El Proveedor comunicará por escrito al Administrador del Contrato - Giraduría la Dirección de Material Bélico, al momento de su embarque en la Plataforma Militar del Aeropuerto de: Colombia), indicando como lugar de destino final (**Polvorines de la DIMABEL**) Ciudad de Piribebuy.

e) Las Actas de Entrega y Recepción deberán estar acompañadas de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por la empresa adjudicada antes de la firma del Acta de Recepción.

f) La Dirección Administrativa de la Unidad Responsable (2.16.3) Giraduría de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) es Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco; Teléf.: 021 293442.

g) El plazo de entrega de los bienes será **ciento veinte (120) días calendarios**, contabilizados a partir de la de recepción Orden de Compra por parte de la empresa adjudicada, conforme al anexo No.1 de entregas.

h) Lo bienes podrán ser entregados conforme a la capacidad de carga de la Aeronave de la Fuerza Aérea. Las mismas serán realizadas en dos entregas, de acuerdo con el anexo de entregas que hace parte de la oferta presentada por el PROVEEDOR.

i) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

j) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de Bienes, al momento de la recepción.

k) La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria (DIMABEL) nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

l) El Comité de Recepción de bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo a la empresa adjudicada que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta debidamente motivada y exigiendo su reposición en un plazo no mayor **a treinta (30) días calendarios**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

m) En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo debidamente motivada, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento para los efectos legales que corresponda. La empresa adjudicada se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

n) Para efectos de la recepción de los bienes, se realizará las inspecciones y pruebas conforme al protocolo de pruebas que suministrará el PROVEEDOR, quien notificará al COMPRADOR con treinta (30) días anteriores a la fecha en que los bienes estén listos para que la DIMABEL, ordene a su Comité de Aceptación de Bienes se desplace a Colombia, para realizar la recepción de los bienes contratados para su aceptación. Así mismo con diez (10) días de anticipación para cada fecha de aceptación, el COMPRADOR proporcionará al PROVEEDOR una lista de asistentes que confirmarán la fecha de llegada (país del VENDEDOR) para efectos de acceso a las instalaciones donde se requiera desarrollar la verificación del material.

Las partes acuerdan que además del protocolo de pruebas se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Al recibir los bienes y servicios, el Comité de Recepción de Bienes y Servicios verificara si cumplen con las Especificaciones Técnicas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también en el Contrato.

b) Se verificarán la marca y calibre y serie ofertado por el proveedor

c) Las inspecciones serán documentales y físicas al momento de recibir los bienes en la fábrica.

d) Las inspecciones consisten en verificar las documentaciones técnicas (manuales técnicos) con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando si los bienes físicos a ser entregados (marca, calibre y serie) corresponden conforme lo indicado en la ficha técnica, el Contrato y el Pliego de Bases y condiciones.

e) Para la pruebas de funcionamiento de las granadas y munición, e tamaño de la muestra será definida bajo normas IO 2859-1 o su equivalentes, ajo los siguientes parámetros:
Tipo e inspección: normal

1. Plan de muestreo: simple.
2. Tamaño de la muestra: determinada por los intervalos de cantidad contratada.
3. Nivel de inspección: especial S-2
4. Nivel estable de calidad: (NACV) 4.0

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Lic. Mario Marecco B.
Gerente General
Mega Service S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 163/2018
*****

CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **Cinco (05%) del valor total del contrato.**

b) La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

c) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

d) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

e) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

f) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Lic. Mario Marecco B.
Gerente General
Mega Servicio S.A.C.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

PARA PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

La Contratante realizará los pagos en la siguiente forma: la Contratante dará apertura a una **CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A LA VISTA, AVISADA Y CONFIRMADA**, cuyos costos de apertura, comisión, utilización, y los demás costos que esta genere correrán por cuenta de la DIMABEL.

UTILIZACIÓN DE LA CARTA DE CRÉDITO se hará:

1. La utilización se hará por el valor de cada entrega, en moneda de la oferta (Dólares Americanos) dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos.
3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de utilización de la respectiva carta de crédito, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
4. De la factura se deducirán el cero coma cuatro por ciento (0,4%) del monto total de la factura; Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03.

La firma adjudicada deberá presentar la factura por cada entrega de los bienes a proveer, para proceder posteriormente al registro y obligación contable del mismo.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

El valor de las multas será: del **UNO** *[1]* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la convocante podrá: Proceder a la rescisión de dicho contrato o bien;

En el caso de no realizarse la rescisión del contrato, se podrá seguir aplicando las multas por incumplimiento del suministro de los bienes.

Lic. Mario Marecos B.
Gerente General
Reyn Servicios S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 163/2018
*****

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre **del 2018.**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mario Servicios S.R.L.

.....
LIC. MARIO MARECO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE